

**Asunto: Modificación de Políticas de
Crédito**

**Fecha:
28/Septiembre/2009**

Circular 100/2009

RED DE DISTRIBUIDORES

**AT'N:
Director General
Gerente General
Gerente Autofinanciamiento
Agencias Investigadoras**

Por éste conducto damos a conocer a ustedes la modificación autorizada por el Comité Ejecutivo de Conauto con relación al Coobligado con línea telefónica fija, la cual brindará a toda la Red de Distribuidores Ford, una mejor alternativa para que nuestros clientes estrenen auto, cubriendo el riesgo para su autorización misma que a continuación se detalla:

1. Será necesario que el titular del crédito presente comprobante de domicilio de una línea telefónica fija.
2. Para el caso de los clientes calificados como excelentes y que no cumplan con el punto anterior, podrán presentar un Coobligado que si cuente con línea telefónica fija en su domicilio, el cual sólo deberá presentar:
 - a) Reporte de Buró de crédito.
 - b) Comprobante de domicilio (sólo recibo de línea telefónica fija)
 - c) Identificación oficial.

Para estos casos no será necesario acreditar ingresos.

El Coobligado deberá tener parentesco en **línea directa con el titular**, a esta persona se le conocerá como **"Coobligado telefónico"**. En estos casos la Agencia Investigadora deberá corroborar el domicilio y el número telefónico así como el parentesco

3. Para el caso de clientes titulares con requisito de Coobligado o Aval y que no cumplan con el punto número 1, antes mencionado, podrá ser sustituido dicho requisito por el comprobante de una línea telefónica fija del domicilio del Coobligado o Aval según sea el caso.
4. Así mismo, si se requiere presentar un coobligado y/o un aval, y cualquiera de ellos no cuenta con línea telefónica fija, pero el cliente sí, ya no será motivo de condicionamiento, por lo que si se cumplen todos los demás requisitos el crédito se autorizará.



Conauto hace un gran esfuerzo por facilitar el cumplimiento de los requisitos de crédito, es por ello que queda en ustedes la responsabilidad de que aunque no sea el requisito de presentar línea telefónica fija, se haga todo lo posible para que los clientes titulares cuenten con este requisito

Esta nueva política ya se encuentra vigente y la hemos estado operando, por lo que no deberán ya tener ningún condicionamiento por ésta situación.

Con relación al contrato de localización e inmovilización se les recuerda que el mismo debe de venir completamente llenado y requisitado en todos los rubros, incluyendo la fecha, y sólo debe venir firmado por el cliente, no por el Gerente de Autofinanciamiento, ya que se trata de un documento legal el cual es válido en juicio, por lo tanto se les solicita su apoyo en el debido llenado, haciendo la aclaración que el único espacio que pueden dejar de llenar es el No. de Serie y Motor, si el contrato se envía conjuntamente con la investigación, si el envío del mismo es posterior a la autorización, les pedimos que sean llenados éstos datos con la misma letra o máquina con que fueron llenados.

Cualquier duda a este respecto les agradezco comunicarse con Leopoldo López Martínez, Jefe del Departamento de Evaluación de Crédito, a los teléfonos 53 50 08 40, o a través del correo llopez@conautoit.com.mx

Sin otro asunto por el momento aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Mauricio Gerardo Córdova Rodríguez
Gerente de Administración del Riesgo
Y Relaciones con Clientes.